

V - VARIOS**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁLAVA****Notificación de resolución arbitral**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 (notificaciones) del Reglamento del Servicio Arbitral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Álava, obedeciendo a la resolución arbitral número 168/10 de octubre de 2016 y en relación con la demanda presentada por la mercantil Golf de Larrabea SA, contra José Ignacio Pradells del Cid, habida cuenta de que se ha intentado notificar la resolución número 163 de 29 de septiembre de 2016 en virtud de la cual se le trasladaba el laudo por vía postal (buofax) a la dirección del demandado, calle Aberasturi 21 bajo D, 01193 Aberasturi (Álava) que consta en la demanda, mediante el presente anuncio en el BOTHA, se notifica a José Ignacio Pradells del Cid, lo siguiente.

Que se ha dictado laudo en el procedimiento arbitral de referencia.

Que en contra el laudo podrá, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento del Servicio Arbitral de la Cámara de Comercio e Industria de Álava, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio, solicitar la corrección, aclaración y o complemento del mismo.

Que de igual forma, y de acuerdo con el artículo 43 del citado Reglamento, en relación con el artículo 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre de Arbitraje, podrá ejercitar la acción de anulación del mismo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio o en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución de esta solicitud o desde la expiración del plazo para adoptarla.

Todo ello, dejando debida constancia de que tanto la resolución arbitral, el laudo como el resto de documentación a la que se refiere se encuentran a disposición del demandado en las dependencias del citado Servicio Arbitral, sito en las dependencias de la Cámara de Comercio e Industria de Álava, calle Dato 38 de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz a 11 de octubre de 2016

Árbitro Único

JULEN SOPELANA GORDO